IMER	**ACTA ACLARATORIA**	Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia

ACTA ACLARATORIA N°02

No DE CONTRATO	CPSAG-090-2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO FACILITADOR EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA
CONTRATISTA	ANDRÉS MURILLO BERRIO
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL VEINTE PESOS M/L ($16.215.020)
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 2 DE AGOSTO DE 2025

Según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo. Por lo tanto, mediante la presente acta se aclara que: por un error involuntario de digitación en el documento de acta de pago, el valor total registrado en la cuenta de cobro No. 05 del contrato CPSAG 090 de 2025, correspondiente al contratista Andres Murillo Berrio, fue consignado de manera incorrecta. En dicho documento se relacionó la suma de $3.259.004, cuando el valor correcto debía ser de $3.459.204, de acuerdo con lo reflejado en el saldo de entregas y saldo de pagos en la plataforma SECOP. Esta situación fue identificada posteriormente a la carga del documento en la mencionada plataforma.

La anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del contrato/convenio.

EDGAR ARLEY RENDÓN RAMIREZ
Líder Procedo de deporte
Supervisor

Proyectó: Jorge Andrés Pineda Quintero